

ANEXO AL DOCUMENTO DE ASOCIACION

Documento de Asociación nº
279.675-2

Código Cuenta Cotización
08/0000307749-87

Código Cuenta Principal

EMPRESA ASOCIADA
JAUME PAJAROLS S.L.
CL/ANSELM CLAVE
08186-LLICA D'AMUNT

NUM. 117
086-217-4

Fecha Efecto Inicial
01-03-08

Fecha Efecto Sucesiva

DESCRIPCION

OPCION DE LA COBERTURA DE LA PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES.

Mediante la firma del presente documento, la Empresa de referencia opta porque la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de la totalidad de sus trabajadores, se lleve a efecto por MUTUA UNIVERSAL. Mugenat. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº 10, en los términos y condiciones que resulten de la aplicación del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de Diciembre.

Obligaciones de la Empresa. La Empresa habrá de cumplir las obligaciones a que se refiere el Real Decreto 1993/1995, de 7 de Diciembre, y demás normativas aplicables. Igualmente, estará sometida a las actuaciones de seguimiento y control médico establecidas en el artículo 73 del referido Real Decreto.

Reconocimiento y pago de prestaciones. La Mutua asume el reconocimiento del derecho y el pago de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores empleados por la Empresa, siendo a cargo de aquélla el importe de la prestación a satisfacer, en la cuantía y condiciones reguladas para dicha prestación en el Régimen de la Seguridad Social en que estén encuadrados.

Duración de la opción. Esta opción, que se une a la formalización del Convenio de Asociación y a la vigencia del mismo, se mantendrá hasta el último día del mes de vencimiento recogido en el Documento de Asociación, entendiéndose prorrogada tácitamente por períodos anuales. No obstante, respetando el período anual a que se alude anteriormente, la Empresa podrá renunciar a esta cobertura por la Mutua, sin que ello implique alterar sus restantes derechos y obligaciones como asociado a la Entidad, a cuyo efecto cursará a esta Mutua notificación, que deberá realizarse debidamente y con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del Convenio de Asociación. Realizada esta renuncia, la Empresa no podrá acogerse nuevamente a la cobertura por esta Mutua de la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes de su personal, hasta el próximo vencimiento de su Convenio de Asociación, en cuyo momento podrá efectuar nueva comunicación al respecto a la Entidad, también con una antelación mínima de un mes a la fecha de dicho vencimiento.

INFORME DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION DEL PERSONAL

La empresa no aporta el informe del Comité de Empresa / Delegado de Personal.

Este anexo quedará unido al documento de referencia y a partir de su fecha de entrada en vigor tendrá el mismo valor y efecto que si formara parte de él.

Hecho y firmado a un solo efecto, en Barcelona, a 01-05-08

La Empresa Asociada

JAUME PAJAROLS, S.L.
[Firma manuscrita]

D.
D.N.I.
En calidad de



Por poderes

[Firma manuscrita]